

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho de la señora juez el presente proceso para su conocimiento. Sírvasse proveer.

Cali, mayo 23 del 2022

Auto No. 1017

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, mayo veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2015-01213-00
PROCESO	SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE	ARIEL PENAGOS Y OTROS
CAUSANTE	MARIELA PENAGOS
ASUNTO	REQUIERE PARTIDORA ACLARE PARTICION.

1o. Presenta escrito la apoderada judicial del señor JOSE LUIS PENAGOS y CRISTIAN HOYOS REINA, por medio del cual manifiesta al despacho que descorre el traslado de la partición sin objeción alguna.

En atención a lo manifestado por la memorialista en escrito que antecede, ACLARASE el auto No. 418 de fecha marzo 8 del presente año, en su numeral primero, en el sentido de que el nombre correcto de la partidora es ELIZABETH CORDOBA PEÑA, y no como se indico en el mencionado auto., así mismo se aclara el mencionado auto, en el sentido de que la doctora CORDOBA PEÑA, fue nombrada en auto No. 2082, de fecha 6 de agosto del 2018, ya que en el mismo auto fueron reelevada las apoderadas de las partes, por no haberse puesto de acuerdo y presentar el trabajo a ellas encomendado en forma conjunta.

2º. Póngase en conocimiento de la partidora doctora ELIZABETH CORDOBA PEÑA, el escrito presentado por la doctora PATRICIA GARCIA VALDEZ, en su calidad de apoderada judicial de la parte actora, a fin de que manifieste lo pertinente frente a lo indicado por la doctora GARCIA VALDEZ.

NOTIFIQUESE

La Juez

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por.

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 84 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).
Santiago de Cali, Mayo 24 de 2022
La secretaria. –
Francia Inés Londoño Ricardo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f819ea2204078e640b80901f904279814541cf838e902c4a6c5ddfc14eb8e2ce

Documento generado en 23/05/2022 12:46:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>